DECRETO N° 1.775/2.023.
CONCORDIA, 13/12/2.023.

VISTO:

Las disposiciones fijadas en los Artículos 37° y 38° de la Ordenanza N° 38.226, Orgánica Municipal de la Jefatura de Gabinete, Secretarias y Subsecretarias, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la creación de las áreas necesarias para alcanzar las metas establecidas por esta gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 38.186/23, se crea el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia, que a la fecha se encuentra en etapa de ejecución de obra "Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Juan José Pierrestegui de la ciudad de Concordia", según Licitación Pública Internacional N° 01/2020, de la Unidad Ejecutora Provincial.

Que a los efectos de continuar con las tareas de control y administración del Aeropuerto, se hace necesario la creación del área que lleve adelante las acciones correspondientes, de acuerdo a la competencia prescripta en la norma.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, inciso ñ) q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponese la creación de la Dirección General de Aeropuerto "J.J. Pierrestegui", que entenderá en todo lo relativo con la coordinación, logística y operación del Aeropuerto Concordia. Coordinará acciones conjuntas entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Gobierno Nacional, los Organismos Aeroportuarios: ANAC, ORSNA, PSA, OACI; el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), EANA, JTS, SNMF, PFA, PER, CUCAIER, en lo referente a la ejecución y continuidad de las obras pautadas. Tendrá rango de Dirección de nivel 1 de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: Disponese la creación del Área de Administración dependiente de la Dirección General de Aeropuerto "J.J. Pierrestegui", que entenderá en todo lo relacionado al control de expedientes y documentación relacionada con la obra en ejecución, y las acciones que desarrollen los distintos organismos y entidades mencionadas en el artículo

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

D. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

anterior, debiendo mantener actualizado toda información de la obra. Tendrá rango de Dirección Nivel 1 de acuerdo normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Disponese la creación del Área de Administración de Recursos Humanos, que entenderá en todo lo relacionado a la organización, coordinación, administración del personal, control de tareas y competencias. Tendrá rango de Departamento de nivel 1 de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º:- Disponese la creación del Área Auxiliar de Operaciones, que entenderá en el control de todos los espacios destinados al movimiento de aeronaves en tierra, los espacios destinados a pistas de aterrizaje, despegue y estacionamiento de aeronaves, además de controlar las instalaciones técnicas necesarias para garantizar la operatividad de las aeronaves. Tendrá rango de Área de nivel 1 de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: Disponese la creación del Área de Mantenimiento Aeroportuario, que entenderá en todo lo relacionado al mantenimiento general del lado tierra y lado aire del Aeropuerto, cumpliendo con lo planificado en el manual de procedimiento. Tendrá rango de Área de nivel 1 de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 6º:- Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 7°: Desígnese en la Dirección General de Aeropuerto "J.J. Pierrestegui", de acuerdo a las funciones, competencias y rango expresadas en el artículo 1° del presente Decreto, a Lic. DI LAURO, MARIANO GABRIEL, DNI N° 28.333.251, legajo N° 3594.

ARTÍCULO 8°: Desígnese en el Área de Administración dependiente de la Dirección General de Aeropuerto "J.J. Pierrestegui", de acuerdo a las funciones, competencias y rango expresadas en el artículo 2° del presente Decreto, al Sr. CAÑETE, JOSE DAVID, DNI N° 21.775.046, legajo N° 2197.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. MARIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA